

## *Felipe II y el urbanismo moderno*

Sara IZQUIERDO ALVAREZ

El objeto de este artículo es presentar las claves del urbanismo filipino, claves que se van a argumentar tomando como referencia elementos que, por sus características físicas y funcionales, tienen un alcance espacial diferente y van a permitir ir de una escala de estudio propiamente urbana a otra continental. Los elementos en cuestión son la plaza mayor regular, los cambios operados en el Madrid capitalino y cortesano y las Ordenanzas de Descubrimiento y Población de 1573. En todos ellos domina el espíritu de lo racional y de la unidad urbana, así como la comunión de lo práctico y lo estético, resultado del mantenimiento de tradiciones medievales junto a gustos modernos y funcionales.

Las iniciativas que aquí se presentan han contribuido, como vínculo que son entre la Edad Media y el mundo contemporáneo, a la formación de la moderna fisonomía urbana, para cuyo desarrollo Felipe II encontró un ambiente propicio. El cambio de régimen político que sufrió España con el advenimiento de los Austrias, unido a la evolución espiritual y material del momento, modificaron la vida social de los españoles. Y esta transformación influyó notablemente en el trazado urbano de sus ciudades, cuyos motores de cambio fueron de índole muy variado:

- *Los monarcas.* Con la construcción de sus conjuntos reales, iniciaron una nueva concepción urbana, en la que se hizo intervenir a la naturaleza, subordinándola como elemento estético. Algunos de estos conjuntos formaron parte de un nuevo sistema de relaciones urbanas, centrado en lugares marcados por las funciones y obligaciones públicas de la monarquía y de la Corte (Alcázar de Madrid y El Escorial), y en residencias privadas (El Pardo

- y Aranjuez); este sistema de relaciones propició una red viaria renovada y más eficiente.
- *Los poderosos personajes privados.* Construyeron conjuntos urbanos, modelos de otros más modestos levantados por toda España.
  - *La religiosidad del pueblo y la gran influencia del clero.* Origen de innumerables conventos, monasterios, iglesias, ermitas y centros de caridad, cuya agrupación creó las típicas ciudades conventuales españolas.
  - *El ansia de estudio.* Brota en España con los Reyes Católicos y el Cardenal Cisneros, creándose universidades, colegios, residencias y seminarios, fenómeno que adquirió bajo los Austrias tales proporciones que su conjunto forma la ciudad universitaria (Salamanca y Alcalá de Henares, por ejemplo).
  - *La vida social.* Intensa y a la vez pobre y fastuosa, lleva a que los acontecimientos se hagan solemnes con la ayuda de toda clase de festejos. Pero el marco urbano de las ciudades no se encuentra preparado para estas celebraciones, en las que se congrega una gran multitud, de aquí la necesidad de un espacio grande como la plaza mayor regular.
  - *La edificación.* En la ciudad medieval, el espacio ocupado por un grupo de edificios estaba concebido como un conjunto rítmico de formas. Este concepto de ordenación cambia en la primera época de los Austrias: se proyectan los edificios por sí mismos, y el espacio dentro del cual se levantan se considera con independencia del que ocupan sus colindantes, no siguiéndose en la composición de las ciudades la misma unidad formal que anteriormente. En una primera época, no se aprecia una idea fundamental de conjunto en los trazados urbanos y solamente aparecen, de manera dispersa, facetas de las nuevas ideas. Se hace preciso el trascurso de varios años para que, por la integración de éstas, aparezcan los distintos tipos de conjuntos urbanos creados bajo los Austrias (García Bellido, 1987).

Al llegar Carlos V a España se encuentra con ciudades que conservan enteramente sus trazados medievales y, aunque enriquecidas con algunos grandes edificios en los albores del Renacimiento, están formadas en su mayor parte por un caserío modesto. Eran ciudades en las que la Corte borgoñona no lucía apropiadamente su esplendor, por lo que durante la estancia del Emperador en España se embellecen muchas de ellas, levantándose nuevos edificios y limpiándose de estorbos las viejas calles (Ley de 1530, sobre balcones y salientes). El uso de vehículos con ruedas, introducido entonces en España, contribuyó de manera importante a la evolución del trazado viario, que se sometió a la geometría. Por otra parte, se quiso reducir el aislamiento en que se encontraban las ciudades entre sí, para lo cual era necesaria la existencia de una fácil y segura comunicación, que sirviera a la unidad política y a los intereses de los comerciantes. Para conseguirlo, se inició la construcción de puentes y el arreglo de las vías de comunicación.

## 1. LA PLAZA MAYOR REGULAR

La herencia urbanística que recibe Felipe II fue enriquecida con innovaciones de gran trascendencia, como es el caso de la plaza mayor regular. Se trata de una plaza rectangular concebida arquitectónicamente como una unidad urbana, con sus cuatro lados bordeados por soportales y edificios del mismo estilo, de idéntica altura y simétrica disposición en huecos y volúmenes. Como excepción, entre el bloque de edificaciones sobresale un solo edificio: la casa consistorial, hecho que denota un carácter eminentemente municipal (sin edificios religiosos o de Estado), algo que la distingue de las plazas mayores trazadas en América. Su emplazamiento, dentro o fuera del antiguo trazado medieval de las ciudades, se presenta como un obstáculo a la circulación viaria, contrariamente a lo que sucede en la plaza real francesa, que sirve de encrucijada a las calles que a ella concurren. Geográficamente, esta plaza mayor se extiende por Castilla y Aragón, principalmente; Andalucía y las ciudades en las que persistía el trazado hispanomusulmán la desconocen, siendo Toledo una excepción (García Bellido, 1987).

La necesidad de la plaza mayor surge, entre otras razones, por el deseo de organizar diversiones y espectáculos dentro de la ciudad; para presenciar éstos se utilizan los balcones de las casas que la rodean, alquilados o a disposición del Concejo. Por otra parte, el crecimiento de la población impone la existencia de un espacio adecuado para el mercado. La plaza mayor sirvió de mercado, o surgió en el lugar donde éste antes existía, como ocurre en Valladolid, Madrid y Toledo. En la vida cotidiana era, además, el lugar de reunión de los vecinos. Por tanto, la plaza será centro cívico, comercial y de espectáculos religiosos y profanos.

La primera plaza mayor regular que surge en España parece ser la de Valladolid. Ya en 1217 encontramos noticias de esta plaza, cuyo primitivo destino fue el de mercado. El 21 de septiembre de 1561 un incendio hizo arder las casas de madera que la formaban. Para remediar esta catástrofe, Felipe II ordenó, por Cédula fechada en Madrid el 9 de octubre, que se reedificase la plaza y las calles quemadas, haciéndose las calles derechas y las paredes y muros de las casas de ladrillo, con muy poca madera para disminuir el peligro de futuros incendios. La nueva traza es del maestro mayor Francisco de Salamanca: forma rectangular, rodeada de soportales con columnas monolíticas de piedra, sobre las que se elevan tres pisos con balconajes de hierro. Terminada en 1592, no será todavía enteramente cerrada, pues las calles no entran bajo arcos, como las que tienen fachadas continuas (tampoco la plaza mayor de Madrid es cerrada hasta la reforma iniciada por Juan de Villanueva).

También un incendio motivó el cambio de traza en la plaza toledana de

Zocodover. Entre los años 1585 y 1589 (la fecha no es precisa) desapareció parte del caserío de la plaza, ocasión aprovechada por el Concejo, de acuerdo con el rey, para trazar una plaza regular de mayores dimensiones que permitiera tener un lugar apropiado para los espectáculos que tenían lugar en la ciudad. A principios de enero de 1590, el corregidor de Toledo envió a Felipe II «dos traças», para que eligiera la más conveniente. Se suscitaron dificultades para la reedificación debido a las expropiaciones, y Herrera presentó un proyecto alternativo (Archivo Palacio Real, Cédulas Reales, t. 11, fol. 161). En 1605 estaba terminada la parte de la plaza que ha llegado a nuestros días, quedando incompleta y con un perímetro irregular debido a las complicaciones con que se tropezó para derribar las casas y a la dificultad de ensanche por sus condiciones topográficas; esto explica que no se vea en ella el edificio del Ayuntamiento y que, de sus cuatro lados, sólo dos respondan al trazado de Herrera.

Fue en tiempos de Juan II de Castilla cuando, extramuros de la villa de Madrid, se empezó a formar una plaza irregular rodeada por casas de mísero aspecto, entradas angostas, soportales y pilares de madera. Debido a su emplazamiento recibió el nombre de plaza de Arrabal de Santa Cruz. Con el tiempo mejoraron las casas de la plaza, que fue llenándose de establecimientos y puestos para la venta de pescado, carne y pan. El 17 de junio de 1532 apareció, por primera vez, el nombre de plaza Mayor, aunque durante algunos años subsistirá el de plaza de Arrabal.

Siendo rey Felipe II, la plaza se replanteó y niveló. Gran protagonismo tuvieron entonces las casas de la «mançana», que no se habían podido derribar por falta de dinero para pagar a sus dueños. La nivelación explica la pendiente del primer tramo de la calle de Toledo y la apertura de la calle de la Escalinata para enlazar la plaza con la cava de San Miguel (Archivo Zabálburu, planta de la plaza y primer proyecto de reforma, 1581) (Iñiguez, 1950).

Estos cambios operados en la plaza mayor madrileña son sólo una muestra de la importante transformación que experimenta Madrid al convertirse en Villa y Corte, poniéndose fin entonces a una etapa de su historia en la que primaban sus iniciales funciones militares y las posteriores de mercado. Con Felipe II, Madrid asumirá otras de índole político, lo que afectará a su estructura urbana de una forma muy directa.

## 2. MADRID, VILLA Y CORTE

### *La elección de Madrid*

El propio Carlos V había demostrado un claro interés por Madrid, quizá atraído por los cotos de caza inmediatos (El Pardo, Galapagar, Valdemoro y Aranjuez, entre otros), y sabemos de sus estancias en el antiguo Alcázar medieval, que decidió transformar en Palacio Real. No se conoce ningún plano de la ciudad de ese momento, pero sí algo de su aspecto físico al final de la época de Carlos V, coincidiendo con los primeros años del reinado de Felipe II. Se trata de las conocidas visitas de Madrid que se conservan en la Biblioteca Nacional de Viena, atribuidas al pintor flamenco Antón van den Wyngaerde, de hacia 1563-1570. En ellas, además de la reforma del Alcázar, lo más sorprendente resulta ser la extensión alcanzada por el caserío madrileño, más allá de la cerca del Arrabal, y que marca el comienzo de un proceso de crecimiento absolutamente extraordinario, tanto por su magnitud como por el breve tiempo en que se produjo (Buro, 1992).

Según Ramón de Mesonero Romanos, los Reyes Católicos sintieron ya la necesidad de fijar la Corte definitivamente en un punto céntrico, pero fluctuaron indecisos entre Valladolid, Toledo y Madrid. Las consideraciones que pudieron pesar en el ánimo de Felipe II a la hora de fijar la capital en Madrid serían: por un lado, la política de crear una capital nueva, única y general a todo el reino, ajena a las tradiciones, simpatías o antipatías históricas, es decir, un centro mutuo y sin antecedentes de antagonismos o parcialidad; por otro lado, su situación central y equidistante de los límites de la Península.

Frente a Madrid, Lisboa y Sevilla brindaban ventajas naturales y desventajas políticas; Valladolid, Burgos y Toledo tenían éstas y carecían de mejores condiciones de centralidad, clima y fertilidad de su término. Establecer la Corte en Madrid suponía zanjar la polémica rivalidad entre Toledo y Valladolid. En todo caso, la opción de Felipe II por una capital centralista no fue repentina, ya que en 1561 el traslado de la Corte a Madrid fue provisional, afianzándose con los años y, especialmente, al iniciarse la construcción del Monasterio de El Escorial (Mesonero Romanos, 1861).

Los tratadistas españoles Juan de Xerez y Lope de Deza escribieron por entonces la obra *Razón de Corte*, donde se enumeran los requisitos que han de concurrir en una gran ciudad cortesana, apreciándose para ello «el asiento y altura más conveniente para fundarla, con la concurrencia obligada de abundancia de aguas, aires puros, fértiles y deleitosas campiñas que proveyesen abundantemente de los mantenimientos y vituallas necesarias». Al comparar las ventajas e

inconvenientes que para asentar una Corte ofrecían los puertos marítimos y las ciudades del interior, Xerez y Deza se deciden por las segundas, lo cual prueba que cuando Felipe II prefirió Madrid no se apartó del parecer de los teóricos de su tiempo, cuyas ideas revelan, por otra parte, un notable adelanto para su época: proponen una red general de alcantarillado; dar nombre a todas las calles o plazas; instalar alumbrado público (hasta Carlos III no llegó a colocarse); poner rótulos en las calles con todas las personas que desempeñen profesiones de carácter público, como médicos, abogados o escribanos (G. de Amezúa, 1933; Iñiguez, 1950).

Mesonero Romanos escribe de esta forma los cambios que sufre el entorno de Madrid con la llegada de la Corte:

«El establecimiento de la Corte que debía ser para esta comarca la señal de una nueva vida, sólo fue de destrucción y estrago. Sus árboles, arrasados por el hacha destructora, pasaron a formar los inmensos palacios y caseríos de la Corte y servir a sus crecientes necesidades. Desterrada la humedad que atraían con sus frondosas copas para filtrarla después en la tierra, dejaron ejercer después su influjo a los rayos de un sol abrasador, que secando más y más aquellas fuentes perennes, convirtieron en desnudos arenales las que antes eran fértiles campiñas. De aquí la falta de aguas en Madrid, de aquella miseria y triste aspecto de su comarca y de aquí finalmente el destemple actual de su clima... La gran falta natural de Madrid para su futuro desarrollo como ciudad populosa y Corte de tan importante monarquía, era de un río caudaloso... No se ocultó, sin embargo, esta falta al ilustrado Felipe II, y sabido es de todos el proyecto que formó y que entonces se creyó realizable de traer el Jarama a Madrid incorporándolo al Manzanares» (Mesonero Romanos, 1861).

### *El crecimiento de Madrid*

La capitalidad de Madrid exigió un control urbano que fue siempre a la zaga de una realidad que, diariamente, desbordaba cualquier previsión: cuando Felipe II instala la Corte en la villa, ésta duplica su población, sobrepasando a finales de siglo las 50.000 almas (Buero, 1992). El monarca, en su empeño de mejorar el semblante urbanístico de Madrid, manda construir en 1566 una nueva cerca, la tercera en la historia de la ciudad (prácticamente coincide con lo que se conoce como primer cinturón), aduciendo para ello inmunidad a las epidemias y rechazo a la población marginal que vivía en los arrabales. La cerca, fijada definitivamente en 1567, supondrá una ampliación considerable de la superficie de la población y una nueva configuración de la misma.

La delimitación dada por Felipe II intentará controlar la calidad de la edificación en el interior de la ciudad, al tiempo que impedir nuevas construcciones fuera de estos límites. Ni lo uno ni lo otro se consiguió, hasta el punto de

que hacia 1590 Madrid había crecido de un modo alarmante, acercándose al *perímetro que la ciudad tendría bajo Felipe IV: en poco más de cincuenta años (1534-1594) Madrid duplicó su extensión; el número de los edificios se triplicó, pasando de unos 3.000 a más de 8.000; dejó de tener una población aproximada de 20.000 habitantes a comienzos del reinado de Felipe II, para contar con unos 60.000 a su muerte (Iñiguez, 1950; Miranda, 1962; Buero, 1992). El enorme flujo migratorio se debió, principalmente, a gentes sobre todo de Toledo y Segovia que, atraídas por la Corte, trasladaron sus industrias a Madrid con el fin de cubrir las necesidades de la nueva población. Al llevar Felipe III la Corte a Valladolid (1601), Madrid se desploma, desapareciendo la industria y el comercio surgidos alrededor de la Corte; fue necesario el ofrecimiento de 250.000 ducados de la villa al rey para que se reinstaurara la capital en Madrid, iniciándose de nuevo un acelerado crecimiento demográfico y económico.*

Convertida en sede regia, el caserío de Madrid se desarrolla hacia el Norte y el Este, siendo sus vías de crecimiento más importantes las calles San Bernardo, Montera, Fuencarral, Hortaleza, Alcalá y San Jerónimo. Entre las vías reformadas por Felipe II (ensanchadas y niveladas, fundamentalmente) cabe destacar Almudena-Platerías, Santa María (Sacramento), Toledo, Atocha, Mayor, prolongación de San Ginés y Fuentes (Iñiguez, 1950; García Bellido, 1987). Los asentamientos más populares sobrepasan la cerca, aprovechándose la muralla para construir casas adosadas a sus dos caras, con doble ingreso para las arcas, que cobran por permitirlo, más el ahorro de no tener que derruirla. Esto explica las dos calles paralelas que recorren los trazados curvos, al menos en general, de las viejas cercas, perdidas en el interior de largas manzanas, entre los lugares donde estaban asentadas antes dos puertas contiguas (Iñiguez, 1950). Según Mesonero Romanos, «la construcción del caserío era, en general, impropia y mezquina» (Mesonero Romanos, 1861): la mayor parte de los vecinos de Madrid, así como los recién llegados, emplearon en la construcción de sus casas el ladrillo y el tapial de tierra, utilizándose la piedra sólo en casas señoriales, conventos e iglesias (Fernández de los Ríos, 1975).

Pero la causa principal de la mezquindad en las construcciones fue la carga llamada «Regalía de Aposento», establecida por Felipe II al asentar su Corte en Madrid. Consistía en la obligación impuesta a los propietarios de las fincas de más de una planta de arrendar la mitad de la casa a un huésped real. El pueblo de Madrid, escaso de recursos y sin interés en ceder en arriendo la mitad de la casa, ni de acogerse a la exención del aposento con que se premiaba a los que levantaban sus casas conforme a las ordenanzas, continuó haciendo casas de una planta. Estas casas recibían el nombre de «casas de malicia», mientras las otras se denominaban «casas de aposento material», si soportaban huésped, o «libres»,

si disfrutaban de exención de huesped por haber edificado conforme a las normas. Una Real Cédula de 1592 condena a las casas que se levanten de una planta a ceder la mitad de la misma al huesped real, y de no existir condiciones de alojamiento cómodo, se le dará entera; en aquellas en las que no se hubiesen realizado obras de ampliación, las llevarían a cabo las autoridades a costa de los bienes del propietario (Buero, 1992).

Las repercusiones de la Cédula de 1592 no parecen importantes. En 1620, las 9.439 casas existentes, 6.244 eran de malicia, situadas en el perímetro exterior de la ciudad y habitadas por clases medias y bajas, 1.470 eran de aposento, y las 1.725 restantes eran libres, con dos o más alturas y ocupadas por la burguesía cortesana y la clase alta (según datos de Diego del Corral y Arellano). Es en el sector central donde más representadas están las casas de varias plantas, esto es, las de «aposento material» y las «libres», por que sus propietarios o bien cuentan con casas suficientemente grandes como para alojar adecuadamente al huesped real o con una economía saneada que les permite edificar casas conforme a las ordenanzas.

Durante el reinado de Felipe II se levantaron en Madrid numerosos conventos, iglesias, hospitales y oratorios. Las construcciones religiosas tenían el privilegio de poder limitar las alturas de las casas circundantes, con objeto de que desde ellas no se pudiera observar la vida monástica. En cuanto a la salubridad pública, estos edificios eran inconvenientes y convenientes: inconvenientes, porque en su interior tenían lugar enterramientos, costumbre que permaneció hasta la invasión francesa; y convenientes, porque dentro de sus cercas existía arbolado y amplias huertas que contrarrestaban los malos olores de las calles y la carencia de jardines públicos.

### *Las ordenanzas del Madrid capitalino*

Madrid cuenta desde su Fuero de 1202, otorgado por el rey Alfonso VIII, con una larga serie de disposiciones que, con carácter general al principio y más específico después, han regulado el régimen interno de la villa. Lo disperso de estas disposiciones dificultaba su conocimiento y cumplimiento, por lo que en 1500 se hizo una «Recopilación de Ordenanzas de la Villa de Madrid y su término», en las que dominaban aspectos de índole económico, mercantil y gremial.

Nada importante se produce en lo tocante a ordenanzas hasta la fijación de la Corte en Madrid. Entonces, pareciendo a los miembros de la Sala de Alcaldes ineficaz y pobre el régimen de bandos y autos sueltos y pragmáticas aisladas con que hasta entonces habían sustentado el peso creciente de Madrid, se convino

ordenar un bando o pregón general que compilase los parciales hasta entonces promulgados, ampliándolos con otras medidas y provisiones. Así, hacia 1579, publicaron los alcaldes de Corte un Bando General, hoy perdido y que, dado su carácter singularmente municipal y urbano, hay que considerar como las primeras ordenanzas de la Vila y Corte, en referencia a las promulgadas desde el establecimiento de la Corte en Madrid (G. de Amezúa, 1926).

En 1583 aparece una pragmática real ordenando «que de aquí en adelante hubiera en la Casa y Corte de su Magestad seis alcaldes, cuatro para conocer las causas y negocios criminales y los otros dos para los asuntos civiles»; «y porque el tiempo y horas más aparejadas para los delitos son las noches por andar menos gente por la calle». Estableciáanse las reglas oportunas para practicar las rondas, acometiéndolas cada noche un alcalde de Corte, comenzando el turno por el más antiguo, sin perjuicio de que rondasen los cuatro si había ocasión para ello, ordenándoseles a la vez que durante el día continúen las acostumbradas visitas a todos los lugares «donde se acoge gente forastera y algunas otras casas particulares y todas las demás donde pareciere que conviene y donde entendiere que hay tablas de juego».

El 4 de diciembre de 1585, la Sala de Alcaldes hizo públicas las primeras ordenanzas municipales que se conservan de la Villa y Corte de Madrid y que verdaderamente merecen este nombre: el Pregón General para la Buena Governación desta Corte, integrado por 78 disposiciones repletas de órdenes de policía. En él no se sale del ámbito de la ordenación tradicional, siendo objeto de su atención tanto la blasfemia y la mancebía como los bodegones, gremios, abastecimientos y «bagamundos», sin detenerse en cuestiones arquitectónicas o constructivas (G. de Amezúa, 1926; Iñiguez, 1950). Sobre los términos en que se expresaba, sirva de muestra la cláusula 65:

«Otros mandan que ninguna persona sea osada de echar por las ventanas en las calles públicas agua ni ymundicias no otra cosa, so pena de cien açotes al criado o criados de seruicio que lo echaren y el dueño de la casa o apozento de donde se echare sea desterrado desta corte e cinco leguas por cinco años e pague diez ducados para los pobres e la otra mitad para el denunziador».

Juan de Herrera dijo que era «menester ennobleciendo este pueblo..., porque cierto es cosa extraña con todo lo que fabrica en el y gastan dineros en edificios, quan poco luce y se echa de ver, y todo esto a costa de no aver fabricado con horden...; y vendría mucho... que las ruines casas, o choças por mejor decir, que ay dentro de lo principal de la Villa, que o los dueños las reedificasen o se las tomasen por lo que valen, no pudiendo ellos reedificar» (Iñiguez, 1950). Con este propósito aparece, el 6 de mayo de 1590, la Junta de Policía, limpieza, ornato y obras públicas, destinada a atender al «ornato, edificios, policía y probeymientos

del mantenimiento de la corte y villa». De esta forma, serán tres los organismos o centros oficiales que en el último tercio del siglo XVI intervendrán la administración y gobierno de Madrid: la Sala de Alcaldes, la Junta de Policía y el Ayuntamiento de la Villa; de los tres, el más activo, autorizado y poderoso fue la Sala de Alcaldes de Casa y Corte de S. M. (G. de Amezúa, 1926).

El primer pregón de la Junta sale el 11 de julio de 1590 y en él se deja traslucir la preocupación por la agobiante molestia de los atascos en las calles y por los pésimos olores, siendo al mismo tiempo la primera ordenanza de salientes y vuelos en las construcciones. En este sentido, es fiel reflejo de una lucha que las autoridades mantuvieron en las principales ciudades europeas durante todo el siglo XVI (Bando de Pedro de Toledo para Nápoles, de 27 de febrero de 1533, y carta Inter Multiplices Curas de Pío V para Roma, de 1565, por ejemplo) (Iñiguez, 1950; Guidoni, 1985).

El 28 de enero de 1591, la Junta de Policía da a conocer el llamado Bando de Policía, que por primera vez se refiere a la construcción de la ciudad, tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo, es decir, contempla el crecimiento de la villa y al propio tiempo exige un control sobre los nuevos edificios. Para ello, el Bando establece en su primera cláusula que ninguna corporación o particular

«edifiquen, ni labren, ni vendan, ni den a censo para edificar ni labrar ninguna tierra, ni solares yermos fuera desta Villa, aunque estén conjuntos a las casas y población della, sin pedir primero licencia, y presentar y mostrar ante los dichos señores la planta e intento que tienen para edificar, para que se les de por ello licencia, y la orden y traza que han de guardar, y para que los dichos edificios nuevos no salgan, ni escedan de los límites que ha de haber en la población desta Villa, ni perjudiquen el ornato y policía della».

Por esta exigencia de presentación previa de la traza del edificio a construir para obtener la licencia correspondiente, se comienza a ejercer una fiscalización sobre la nueva arquitectura, cuya responsabilidad recaería sobre quien tuviera la maestría de la Villa (G. de Amezúa, 1933). Este fue el siguiente paso dado por la Junta de Policía, que acordó, en abril de 1592 y con el apoyo de Juan de Herrera, nombrar a Francisco de Mora «maestro mayor de las obras que se hizieren en esta Villa por orden de la Junta» (Iñiguez, 1950); también en abril aparece la primera intervención en materia de fuentes.

La muerte de Herrera (1597), seguida de la de Felipe II (1598) y del traslado de la Corte a Valladolid (1601-1606) con Felipe III, paralizaron la labor emprendida por la Junta que, al parecer, se disolvió. Sus funciones volvieron a ser urgentes, más que antes si cabe, a raíz de la vuelta de la Corte a Madrid; en este sentido y gracias a Francisco de Mora, son de gran valor los acuerdos tomados por la Junta a partir de 1608.

### 3. LA PRÁCTICA URBANÍSTICA EN AMÉRICA

La colonización hispánica de América es el ejemplo más impresionante de construcción de nuevas ciudades dirigida por una política uniforme que se ha dado en la historia. La consolidación de esta colonización se basó fundamentalmente en la fundación, formación y crecimiento de las ciudades. La ciudad se encuentra presente en cada una de las fases del proceso colonizador y será a partir de ella que la organización del territorio tendrá razón de ser, tanto en lo político como en lo social, religioso, económico y administrativo.

El proceso de formación de la red de asentamientos urbanos se realiza con muy limitados recursos humanos y económicos, y sobre un espacio geográfico vastísimo, lo que dará lugar a un esquema de organización territorial con núcleos urbanos muy alejados entre sí. Sus artífices adolecerán de falta de tecnicismo, existiendo entre ellos una ausencia de teóricos del urbanismo y de individuos especialmente preparados para la tarea (Guarda, 1972). La fundación de poblaciones sigue la pauta de localización de las poblaciones indígenas (reurbanización), a excepción de los puertos y los centros mineros. Sin embargo, los asentamientos fueron siempre nuevos, planificados y desarrollados con arreglo a conceptos generalmente ajenos a los de las culturas precolombinas. El proceso de concentración urbana sorprende por su rapidez y volumen: hacia 1580, existe constancia de la fundación de al menos 230 ciudades permanentes, dato que posiblemente llegó a duplicarse. A finales del siglo XVI, el esquema de organización territorial de los centros urbanos está ya prácticamente definido en toda la América española, y en gran parte perdura hasta nuestro días (Domínguez, 1984).

Desde el primer momento, la fundación y el trazado de nuevas ciudades estuvo regulado por ordenanzas reales cada vez más precisas, que Felipe II recopilaría y codificaría. La Corona española enunció desde 1513 las ventajas de hacer un trazado ordenado de calles y plazas antes de iniciar la construcción de una nueva ciudad. Instrucciones como las dadas a Pedro Arias Dávila (1513), Francisco de Garay (1521) o Hernán Cortés (1523), tratan el tema en términos muy generales y no se puede deducir de ellas la existencia de un modelo concreto. Lo mismo ocurre con las Leyes y Ordenanzas que se fueron enviando posteriormente desde España con el paso del tiempo.

El 13 de julio de 1573, Felipe II expidió en el Bosque de Segovia el primer código de urbanismo de la Edad Moderna y, según Reys, el documento «más importante en toda la historia del desarrollo urbano». Se trata de 148 disposiciones que bajo el título de «El Orden que se ha de tener en Descubrir y Poblar» dan claras precisiones sobre la forma de la ciudad, el trazado de las calles y de la plaza, la localización de la iglesia y los edificios de gobierno, y el diseño de las casas.

No se conoce ciudad ni pueblo en Hispanoamérica diseñado con todos los requisitos del proyecto filipino, pero sí se encuentra la aplicación parcial de estas normas sobre trazados urbanos. Aunque consideradas en sí mismas las Ordenanzas (Leyes de Indias) parecen ya innecesarias para su época, ofrecen el marco legal de un proceso de urbanización que duró varios siglos. Antes que innovadoras, las Ordenanzas de 1573 son la expresión jurídica definitiva de un conjunto de actividades, derechos, costumbres y normas sobre las cuales había ya tradición en América. Por esta razón, reiteran, corrigen o consagran disposiciones anteriores y modalidades de ocupación territorial usuales en las colonias, actualizándolas a las nuevas circunstancias que se habían producido a lo largo del siglo XVI (por ejemplo, definen con más precisión los términos población, ciudad, villa, pueblo, lugar y vecino). Así, la fecha de las Ordenanzas, más que indicar la aparición de nuevas tipologías, cosa que generalmente no ocurrió, es útil para estudiar la persistencia de los viejos modelos urbanos, la resistencia a adoptar el modelo de las Ordenanzas y la continuidad entre ambos (Esteras, 1990).

Benevolo ve en la iniciativa urbanizadora de España en América un alcance supranacional, afirmando que «el esquema urbano ideado en América en las primeras décadas del 500 y consolidado por la Ley de 1573 es el único modelo de ciudad producido por la cultura renacentista y controlado en todas sus consecuencias ejecutivas. Este modelo continúa funcionando por cuatro siglos, ya sea en América como en otros lugares, y después de ser generalizado en el cuadro de la cultura neoclásica servirá como base para la más grande transformación de la época moderna: la colonización y la urbanización de los Estados Unidos de América» (Benevolo, 1968).

Las Ordenanzas de 1573 abarcan aspectos relacionados con los asuntos siguientes: la organización de las expediciones y las circunstancias en que podían ser permitidas; la dotación y vituallas que debían llevar los navíos; el gobierno y jurisdicción de los nuevos territorios poblados y de las ciudades que en ellos se fundaran; la forma y calidad de las ciudades y villas; las recompensas y estímulos que se podían dar a los nuevos pobladores; los títulos y adjudicaciones de tierras; la calidad de vecino; las acciones y apoyos que las autoridades debían tomar y brindar a los pobladores; el tratamiento y la índole de las relaciones que se debían establecer con los indígenas, así como las provisiones y estrategias que se tenían que adoptar para su adoctrinamiento y reducción a poblados.

En general, y parece una paradoja, las Ordenanzas no estimulan la expansión, prohibiendo, so pena de muerte y pérdida de todos los bienes, que se acometan nuevos descubrimientos, entradas y poblaciones sin licencia real. Sólo en territorios ya descubiertos podrán las autoridades coloniales otorgar licencia para hacer poblaciones, prudente medida orientada, probablemente, a evitar conflic-

tos con otros reinos europeos con intereses en América, así como a proteger las colonias de las consecuencias de tales diferencias (Ords. 31 y 33; sobre las relaciones geográficas versan las Ords. 15, 22 y 23).

Algunas de las Ordenanzas modifican y prevén situaciones inconvenientes sobre las cuales se tenían amargas experiencias. Este es el caso de la costumbre de ayudar en sus guerras a unos pueblos indígenas en contra de otros, que había rendido mucho fruto en las conquistas territoriales y justificó la esclavitud de indígenas, y que fue expresamente prohibida (Ords. 20 y 24). La Ordenanza 29 manda que «los descubrimientos no se den con título y nombre de conquista», para no dar ocasión a que «se pueda hacer fuerza ni agravio a los indios» (Esteras, 1990).

### *El trazado urbano*

En el trazado de las ciudades de Hispanoamérica no se encuentra ni la variedad de los esquemas especulativos de los trazados renacentistas ni su deseo de belleza arquetípica, sino la única intención de conseguir resultados prácticos, facilidad de replanteo, distribución y defensa. El trazado se comporta como un diseño ideal, no evolucionando durante el siglo XVIII siguiendo las novedades europeas de la ciudad barroca: la cuadrícula se extiende con tan universal y unánime aceptación que no se considera conveniente ningún cambio (Chueca, 1968).

El esquema de subdivisión es sencillo: una planta cuadrada de unas 12 hectáreas, con una plaza pública en el centro y 8 manzanas circundantes. Generalmente, cada manzana se divide en 4 solares, lo que da un total de 32 parcelas, de las cuales 2 se reservan a edificios públicos. Más ambiciosos eran los planos de «cien vecinos» o de 25 manzanas (Caracas y Mendoza). Cuando la ciudad está destinada a ser capital virreinal, como es el caso de Lima (1535) y Buenos Aires (1583), se proyectan trazas aun mayores (Galantay, 1977).

### *Antecedentes*

Las Ordenanzas de Descubrimiento y Población aparecieron cuando la mayor parte de las principales ciudades ya estaban fundadas. Las instrucciones destinadas a la traza urbana, al sistema de calles y plazas, a la distribución de solares, a la localización de los principales edificios y a su arquitectura, no tienen antecedentes explícitos en la legislación indiana, aunque en su mayoría se encuentran ya aplicados en las ciudades fundadas antes de la expedición de las Ordenanzas. Así, puede decirse que al consagrar la Leyes de Indias el plano

regular ajedrezado, consolidan la realidad, es decir, que la práctica precedió a la norma, configurándola a posteriori. Esto induce a equívoco, pues parece que el legislador compone el modelo ideal de ciudad colonial seleccionando los mejores elementos que encuentran en los trazados urbanos de las colonias y que, a lo sumo, lo complementa con recomendaciones entresacadas de Vitrubio.

Pero el hecho es que Felipe II recoge en sus Ordenanzas, por un lado, el ejercicio empírico de los conquistadores, la práctica del «urbanismo institucional» iniciada en 1496 con la construcción del primer asentamiento permanente en Santo Domingo por Bartolomé Colón y las Instrucciones de sus predecesores; por otro lado, toma preceptos teóricos de diferentes épocas (Rojas-Mix, 1978; Esteras, 1990). En este sentido, hay que descartar la hipótesis según la cual el diseño en damero se habría utilizado por ser el más obvio y por significar la aplicación del principio del mínimo esfuerzo (¿por qué no se ensayaron otras trazas?, ¿por qué no siguieron en su desarrollo un patrón irregular, de calles tortuosas?). La pretendida influencia precolombina cae en anacronismos: cuando los españoles conocieron Tenochtitlán y Cuzco ya estaba trazada la plaza de Santo Domingo, así como otras ciudades y villas coloniales.

Las analogías de la ciudad india con el texto bíblico de Ezequiel son abundantes (Ez. 42, 20; 45, 2; 48, 17). Algo similar sucede con las indicaciones dadas por Aristóteles respecto a las características del territorio donde se ha de asentar una ciudad (calidad, tamaño y configuración) y a las condiciones a tener en cuenta (salubridad, abundancia de aguas, favorable ubicación política y ventajoso emplazamiento estratégico). Las exhortaciones de Santo Tomás de Aquino, para quien la fundación de ciudades era uno de los principales deberes del príncipe cristiano, fueron fuente de estímulo (*De Regime Principorum* y *Summa Theologica*) (Guarda, 1965). En cuanto a la regularidad del trazado, occidente tendrá sus antecedentes en las ciudades griegas (Olinto y Mileto) y romanas (castros).

El origen hispánico del proceso urbanizador de América arranca de la fundación de Santa Fe (Granada, 1492) y de las más antiguas villas agromilitares de la reconquista peninsular, basadas en los trabajos medievales de castramentación (Briviesca y Villarreal, entre otras). El plano regular se adopta entonces por facilitar la defensa: en la plaza central estaban los edificios de gobierno, y las calles rectas que desde ella parten a las puertas permitirán una buena vigilancia y acudir con refuerzos rápidamente. La traza medieval española la sustentan tres tratadistas: Alfonso X el Sabio (*Segunda de sus Siete Partidas*), Rodríguez Sánchez Arévalo (*Suma de la Política*) y Jaime II de Mallorca (*Ordenaciones*).

Fueron determinantes las instrucciones de los miembros de órdenes monásticas que dominaban el Concejo de Indias, muy influidos por las especulaciones

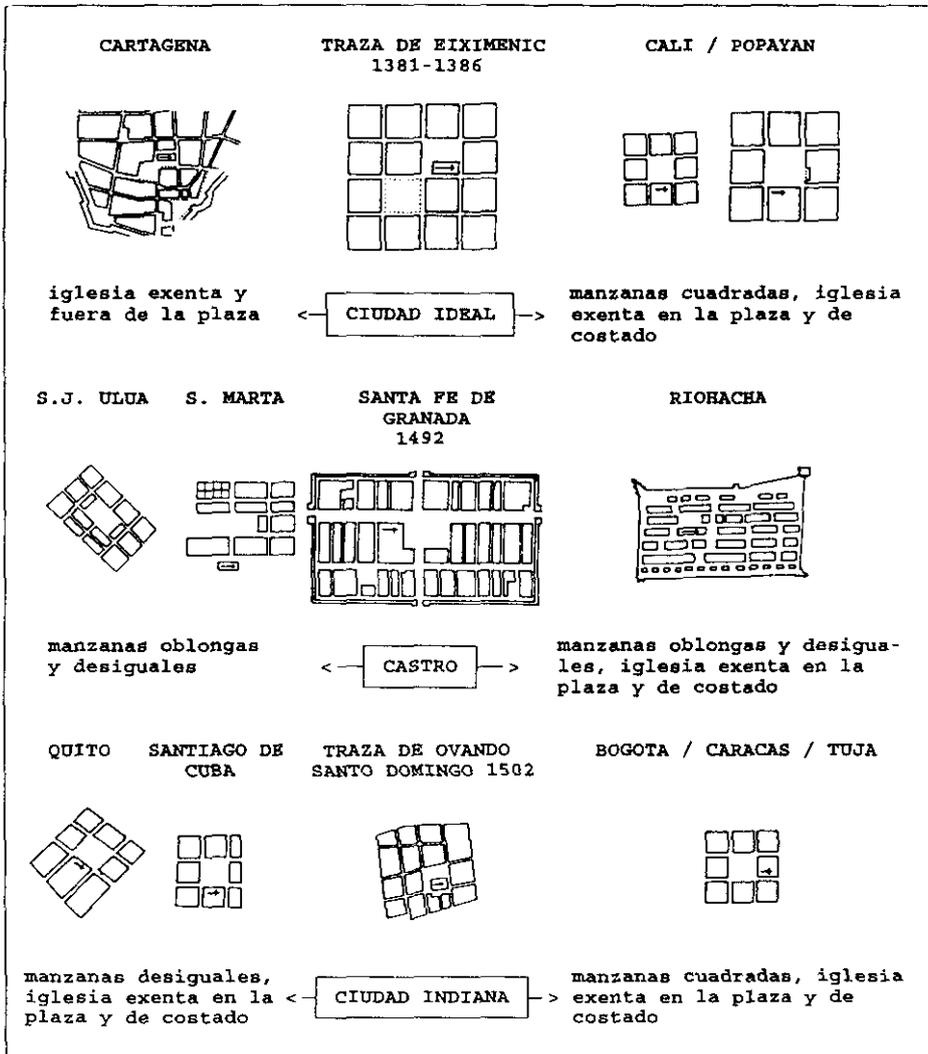
teológicas sobre la ciudad cristiana ideal. Esta concepción la refleja con gran precisión el enciclopédico franciscano Francesc Eiximenis (1340-1409). Adelantándose a los tratadistas italianos del Renacimiento, Eiximenis describe en su *Dotzé del Cristiá*, entre 1381 y 1386, una ciudad cuadrada (símbolo de la Nueva Jerusalén) de 64 manzanas, 807 metros de longitud y 65 hectáreas, 10.000 personas y 1.600 viviendas, a las que habría que sumar las dependencias de los religiosos, la guarnición y el personal de palacio. La ciudad tendría una plaza central rodeada de edificios públicos y una catedral separada de la plaza; en cada uno de sus cuatro barrios, un monasterio dominaría una plaza mayor (Galantay, 1977).

Las principales características de la ciudad latinoamericana están presentes igualmente en la traza de Nicolás de Ovando para la nueva ciudad de Santo Domingo (La Española, 1502). Sus elementos definitorios son: calles rectas y generalmente continuas; manzanas cuadradas o regulares; plaza mayor cercana al puerto; iglesia mayor exenta y orientada de modo que no de su fachada hacia la plaza mayor; Ayuntamiento en la plaza mayor, cerca de la iglesia.

Muchas de las ideas urbanísticas del Renacimiento no pasaron de doctrina, utopía o ejercicio ideal del intelecto en los países europeos donde se originaron, pero tuvieron su campo de realización real en América, en la obra de colonización española (Chueca, 1968). La dependencia de la tradición vitrubiana, tan típica de esta época, es tardía en las Ordenanzas de 1573 y se refiere a siete capítulos, aquellos que regularmente no se observaron en la práctica (plaza rectangular, por ejemplo), mientras que las recomendaciones observadas, como el uso de soportales, se practicaban en España desde la Edad Media. Por lo que se refiere a Palladio, su concepción de la plaza y su papel en el diseño de la ciudad describen una estructura y unas funciones homólogas a las previstas en los modelos latinoamericanos. La primera ciudad ideal del Renacimiento totalmente planificada, descrita e ilustrada por Filarete en 1457-1464, no influyó en la concepción filipina.

El papel de Tomás Moro es objeto de atención para Eugenio Imaz, sobre el que se pronuncia así: «La presencia de América ha hecho surgir la utopía... La obra de Tomás Moro, nacida en 1516 del impacto producido por el descubrimiento y colonización de América refluye luego sobre el nuevo continente y sirve de guía para algunas de sus empresas. Es la utopía en acción» (Imaz, 1956) (ver en la obra de Moro las descripciones de Utopía y Amaurota).

## LA TRAZA LATINOAMERICANA Y SUS FUENTES PRINCIPALES



Fuente: C. Esteras y elaboración propia

### Los elementos del modelo filipino

#### a) La traza urbana

Aunque algunas ciudades se originaron de forma aleatoria, en el Viejo Mundo se lleva un orden ejemplar, pues la mayor parte de ellas fueron trazadas

«a cordel y regla». Son ciudades de trazado geométrico en el que calles de tramos rectos se cruzan formando una retícula (Colombia, plano de Cartagena de Indias de 1594); cuando las calles forman ángulos rectos, puede hablarse de retícula ortogonal (México, plano de Chicaloapa de 1579); cuando las distancias entre los cruces son siempre iguales se habla de cuadrícula (Guatemala, plano de Ytzapa de 1598).

El esqueleto de los centros urbanos está formado por las calles que soportan la estructura urbana, distinguiéndose dos tipos: calles primarias y calles secundarias. Las primeras conectan, generalmente, la plaza mayor con el exterior de la ciudad, radicando su importancia en que a lo largo de ellas se desarrolla el comercio y se construyen templos, conventos y casas para personajes relevantes, siendo las calles que determinan el crecimiento de los centros urbanos. Las vías secundarias completan el esqueleto urbano (Esteras, 1990).

Después del colapso del imperio colonial español, los estados que le suceden se adhieren al espíritu de las Ordenanzas en el trazado de sus nuevas ciudades, conservándose esta tradición en suburbios del siglo XIX y en barrios de chabolas actuales.

#### b) *La plaza mayor*

En el modelo filipino, la plaza mayor es un elemento estructural fundamental: es el centro de la ciudad, centro geométrico, vital y simbólico al mismo tiempo. Su inserción en el conjunto del trazado urbano, su total imbricación en el mismo, es consustancial con él: generalmente, resulta de dejar una manzana o cuadra sin edificar; además, suele ser el elemento generador del trazado: éste empieza con la plaza mayor y toda la ciudad se organiza a partir de este punto; cuando la ciudad se asienta a la orilla del mar o en la ribera de un río, la plaza aparece contigua al puerto, desplazándose entonces el centro de la ciudad (Ords. 112 y 113). Por tanto, el foco de la planta no es un edificio, sino un espacio vacío destinado a permanecer vacío; gracias a sus dimensiones, los edificios circundantes resultan subordinados a este espacio, en lugar de dominarlo; como observa Robert Ricard, «la ciudad hispano-americana es una plaza rodeada de calles y edificios, y no un esquema de edificios y calles con un cuadrado en el centro» (Ricard, 1947, 1950).

A diferencia de la plaza mayor española, que es una plaza municipal, la plaza americana es una plaza de Estado. A pesar de su semejanza formal, no son comparables, ni en la significación como origen del trazado, ni en el tamaño de las parcelas y manzanas. Las disposiciones dictadas acerca de la plaza mayor conciben ésta como un rectángulo de proporción 1 a 1,5 entre sus lados, «no menor de 200\*300 pasos ni mayor de 800\*532 pasos», y adecuada para justas y

torneos (Ords. 113 y 114). Sin embargo, muy pocas ciudades obedecieron estas instrucciones: la mayoría de las plazas mayores son cuadradas, no rectangulares (México, plano de San Juan de Ulúa de 1590) (Galantay, 1977).

La plaza tendría dos calles perpendiculares saliendo por cada esquina y otra por el centro de cada lado, todo ello con portales (Ords. 115 y 116): en total serían doce las puertas de salida de la plaza, que derivarían de las doce puertas de la Nueva Jerusalén (Ord. 126). Las cuatro esquinas de la plaza habían de mirar «a los cuatro vientos principales» para que las calles que salieran de la plaza no estuviesen expuestas a ellos, «que serían de mucho inconveniente» (Ords. 115). Tal disposición nunca se utilizó, lo que hubiera llevado en la práctica a una complicada diversificación de tamaños y proporciones de manzanas alrededor de la plaza mayor, en vez de a la claridad y simplicidad de la modulación uniforme de la cuadrícula (Terán, 1989).

En una disposición típica, la iglesia y el palacio episcopal aparecen en el lado oriental, frente al cabildo; el lado norte está ocupado por las casas reales (tribunal, aduanas, casa de la moneda, arsenal) y el sur por los palacios de los ciudadanos principales (Ords. 119, 120, 121, 124 y 125). La Ordenanza 127 puntualiza: «en la plaza no se den solares para particulares. Dense para fábrica de la yglesia y casas reales, y propios de la ciudad» (pauta que desaparecerá en la Recopilación de 1680); «edifíquense tiendas y casas para tratantes»; «procuren, en cuanto fuera posible, que los edificios sean de una forma por el ornato de la población». También se expone la conveniencia de completar la estructura urbana con plazas menores, donde localizar la iglesia mayor (Ords. 118 y 124) (México, plano de Teutenango de 1582).

Con respecto a este elemento fundamental, Chueca Goitia y Torres Balbás han declarado: «Sin las plazas mayores y los monumentales edificios que las rodean les faltaría a las ciudades hispanoamericanas el carácter y la sugestión que hoy producen. En este aspecto superan incluso a la metrópoli, en las que no suele darse la plaza como un factor preponderante y dominador» (Chueca, 1981).

### c) *El parcelario, la ordenación y la edificación*

El modelo de la ciudad permite que la tierra sea clasificada rápida y exactamente, incluyendo una forma típica de parcelación: la división de las manzanas en cuatro partes iguales (Argentina, plano de Buenos Aires de 1583). Las parcelas dispuestas alrededor de la plaza eran ocupadas por las actividades directivas y religiosas, destinándose las más próximas a ellas a los conquistadores y a los principales funcionarios de la ciudad (Instrucción de Fernando el Católico a Pedro Arias Dávila. Valladolid, 2 de agosto de 1513); las Ordenanzas

filipinas completan lo anterior situando en la periferia «carnicerías, pescaderías, tenerías y otras oficinas que causan inmundicias» (Ord. 123) (Terán, 1989).

Sobre el marco físico del trazado en damero se distingue, generalmente, una estructura concéntrica con tres áreas o zonas:

- *Zona central.* En ella está la plaza mayor, los principales edificios públicos, administrativos y religiosos, las residencias del estrato alto. La unidad barrial comprendía entre 2 y 6 mil personas.
- *Zona intermedia.* Inmediata a la central, alberga fundamentalmente viviendas y edificios religiosos.
- *Periferia.* Allí se ubican edificios y viviendas en menor densidad y actividades productivas tales como molinos, canteras, hornos de ladrillos y tejas, carnicerías, mataderos, etc. En correspondencia con los accesos principales se localizan terminales de carreteras y mercados especializados, de acuerdo con los productos abastecidos por cada ruta. Las actividades desarrolladas generaron la localización de viviendas de estratos populares (Yujnovsky, 1971).

Con respecto a la edificación, la nueva población era trazada y se instalaba provisionalmente como un campamento militar, luego construíanse los edificios de la villa. Puesto que la relación de la plaza mayor con el conjunto de la traza y la relación cabildo-plaza serán constantes, la generación de modelos de trazados urbanos dependerá de dos variables: la geometría de las manzanas y la relación iglesia-plaza mayor (Esteras, 1990). De todas formas y, aunque de acuerdo con la estética del Renacimiento, las Ordenanzas aconsejan que las casas conserven una unidad («sean de una forma»), la semejanza de las ciudades es menos aparente que real: la traza se maneja como un esqueleto sobre el cual se construye la ciudad, cuya personalidad queda definida por la escala, la riqueza y la disposición de los edificios (Ords. 108, 128, 132, 133 y 134).

Entre las construcciones con mayor protagonismo destacan los conventos y los monasterios. La localización de los conventos tuvo relación directa con sus dimensiones y con la fecha de radicación de los mismos en la ciudad, pues no era fácil obtener tierra una vez que los terrenos estaban asignados y el núcleo consolidado. Si bien lo habitual fue la adjudicación de una manzana como máximo y media como mínimo, los requisitos de espacio y la población de los conventos significaron a veces improntas más importantes en la trama urbana (conventos franciscanos de Lima, Quito y México) (Viñuelas, 1992).

En la ciudad americana cabe el racionalismo y el misticismo. Cualquier ciudad se identifica por su plaza mayor, pero sus barrios lo hacen por la parroquia o convento allí radicado. El barrio lleva habitualmente el nombre del templo o convento al cual se adscribe la feligresía local. Las divisiones administrativas respetan la distribución eclesiástica, a cuyo cargo estaba el control del ciclo vital,

lo que explica su permanencia en el tiempo. El convento se convierte en un centro de servicios con una actividad barrial definida: abastece de agua al vecindario, brinda apoyo a la botica y al servicio educativo, incorpora funciones económicas, etc.

Un rasgo típico de las fundaciones de Latinoamérica fue la asignación de parcelas esquineras de la traza a estos conjuntos. La capacidad para atraer instituciones religiosas era clave en el éxito de una fundación, del mismo modo que los modernos centros comerciales necesitan asegurar la participación de dos o más grandes almacenes. Así, cada monasterio dominaba una pequeña plaza, convirtiéndose en el foco de la vida de su respectivo barrio (México, planos de Contepec y Valladolid de 1579) (Galantay, 1977).

#### d) *La cuadrícula y el crecimiento urbano*

La cuadrícula muestra pronto su adecuación como soporte a la extensión de la ciudad en todas sus direcciones, no alterándose el modelo aunque el territorio carezca de continuidad o sea accidentado. Las Leyes de Felipe II dicen así: «comenzando desde la plaza Mayor, y sacando desde ella las calles a las puertas y caminos principales, y dexando tanto compás abierto, que aunque la población vaya en gran crecimiento, se pueda siempre proseguir y dilatar en la misma forma» (Ord. 111). Para ello, había que hacer una planificación combinada de la ciudad y el campo: reservar un cinturón de terrenos libres con una superficie tres o cuatro veces mayor que la de la trama urbana original; más allá del cinturón verde, establecer las explotaciones agrícolas de plebeyos y nobles, peonías y caballerías respectivamente (Ords. 104-106, complementadas por la Real Cédula aparecida en Lisboa el 1 de diciembre de 1581).

#### *La fundación*

La fundación de una ciudad es un rito que llena de contenido formal la colonización de nuevos territorios. Para que este acto pudiera producirse se requería la previa elaboración de un plano de la ciudad, así como garantizar la viabilidad del proyecto contando con un mínimo de colonos comprometidos a vivir en ella. Por esta razón, al acta de fundación acompaña el dibujo o traza de la ciudad (Ord. 127), y la asignación de terrenos a los pobladores queda reseñada en este documento (actas de fundación: distribución geográfica y relación en Domínguez Compañy, 1984). Los planos de fundación de cada nueva población reflejan su forma (Venezuela, plano de Santiago de León de 1567).

Poblar de asiento y no de paso fue la intención fundacional explícitamente

manifestada en las Ordenanzas de 1573 (Ord. 136). Sobre la elección del sitio versan las Ordenanzas 32-41, que repiten recomendaciones conocidas desde 1513 (Miranda, 1962; Guarda, 1972). La condición básica y necesaria era la presencia de poblaciones indígenas numerosas en la región. Pero esto no impidió que se atendiera también a que el lugar fuera «de buena y felice constelación» celeste, a la consideración de los vientos, a la situación de la ciudad respecto del sol y del agua, todo lo cual remite a antiguas tradiciones de carácter religioso, en las que coinciden a menudo indígenas y españoles (Ords. 34, 111, 115, 122 y 133) (Honduras, plano de Fonseca de 1590; México, plano de Buitrón de 1590).

Con el tiempo, varió el número de vecinos necesario para asentar una nueva población (Ord. 93). Felipe II fijó esta exigencia en 30 vecinos que, teniendo en cuenta el tamaño medio de las familias y el número habitual de sirvientes, implica unas 300 personas. De todas formas, el rey autorizó la fundación de nuevas poblaciones menores: la Ordenanza 102 dice que «si diez casados quisieran hacer nueva población, pudieran hacerla y se les de término y territorio, y ellos puedan elegir entre sí alcaldes ordinarios y oficiales de Concejo añales» (Ords. 8, 89, 90 y 101).

### La ceremonia fundacional y el reparto de tierras

La fundación de una ciudad comienza con la toma de posesión en nombre y servicio de Dios y del rey. El ceremonial de la toma de posesión y fundación se hace en presencia de españoles e indios, y se manifiesta la voluntad de fundar la ciudad, se nombra o elige su cabildo, se fijan sus términos y jurisdicción, el nombre que ha de tener y el santo patrono bajo cuya protección se pone la fundación (Ord. 14) (Esteras, 1990).

La ceremonia de fundar ciudades era una manera de refundar a España, algo que puede seguirse a través de la toponimia que escoge el conquistador o el rey (Guarda, 1972). De acuerdo con las Ordenanzas filipinas, la nueva población debía tener por términos y territorios cuatro leguas, «en cuadra o prolongado, según la calidad de las tierras» (Ord. 89). Usualmente, la delimitación de la plaza se hacía el mismo día, colocándose en ella una señal de posesión: el rollo, tronco de árbol que representa la Justicia y la Vida, siendo también, de algún modo, la continuación de la búsqueda medieval del centro simbólico (Leyes de febrero de 1571 y agosto de 1574, El Pardo). La ceremonia terminaba con una acción de gracias (Eucaristía) al pie de la cruz erigida en el solar señalado para la iglesia.

Con la celebración de la acción de gracias concluía la jornada de fundación, pero no la estructuración de la ciudad. Al Cabildo compete adjudicar los solares, ordenar el abasto, acometer la construcción de puentes, acueductos y otras obras

públicas, así como hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Corona. Las instrucciones que las Ordenanzas dan sobre la forma de reparto del territorio se orientan a que, desde un principio, quede ordenado el espacio de la fundación:

«sáquese primero los que fuere menester para los solares del pueblo, y ejido competente, y dehesa en que pueda pastar abundantemente el ganado que está dicho que han de tener los vecinos, y más otro tanto para los propios del lugar. El resto de dicho territorio y término se haga cuatro partes: la una de ellas que cogiere sea para el que está obligado a hacer el dicho pueblo, y las otras tres se repartan en treinta suertes para los treinta pobladores del dicho lugar» (Ord. 90, a completar con las Ords. 127 y 130).

En la plaza se reparten doce solares, número que coincide con las doce tribus de los hijos de Israel y con los doce Apóstoles. La potestad de los Cabildos de proveer de solares y estancias en la ciudad estaba restringida a la traza, dejándose al virrey la potestad de repartir los solares que cayeran fuera (Argentina, planos de Mendoza de 1561 y 1562).

### Los pueblos de indios

A este particular tipo de fundación se refiere la Ordenanza 148, la última: «Los españoles a quien se encomendaren los indios soliciten con mucho cuidado que los indios que les fueren encomendados se reduzcan a pueblos, y en ellos edifiquen iglesias para que sean doctrinados y vivan en policía» (otras Ordenanzas que mencionan a los indios: 32, 50, 114, 128 y 147). De esta forma, y con objeto de evangelizar y facilitar el control de los indígenas como fuerza de trabajo, encomenderos y frailes mendicantes fundaron un considerable número de núcleos destinados exclusivamente a este tipo de población. El carácter y aceptación de los pueblos de indios fue variable: en Guatemala, por ejemplo, se diferencia entre «pueblos vacíos», donde los habitantes viven en sus tierras de labor y el poblado es un centro de servicios, y «pueblos núcleo» o «pueblos dormitorio», donde los indígenas viven en el centro urbano y salen a trabajar a sus millpas y chacras (Viñuelas, 1992).

Con frecuencia se utilizaron para su localización lugares ocupados por asentamientos prehispánicos, lo que no ha impedido que hayan sido, probablemente, el campo más fecundo para la aplicación de las Ordenanzas filipinas: en numerosas ocasiones se intentó, por ejemplo, diseñar la plaza de acuerdo con la Ordenanza 114, algo rara vez ensayado en ciudades de españoles. En 1589, los franciscanos recomendaban a todo aquel que quisiese fundar un pueblo de indios que, luego de la elección del sitio, echara cordel y trazara calles, dejando en medio la parcela de la iglesia y delante de ella la plaza, y después repartiera el

pueblo en barrios para que los indios, por medio de labor comunitaria, construyeran sus casas y luego procedieran a levantar la iglesia (México, plano de Heaxutla de 1580 y plano de Tlaxcala de 1585).

#### BIBLIOGRAFÍA

- Aguilera Rojas, J., y Moreno Rexach, L.J. (1973): *Urbanismo Español en América*, Ed. Nacional, Madrid, 234 pp.
- Amador de los Ríos, J., y Dios de la Rada y Delgado, J. de (1978): *Historia de la Villa y Corte de Madrid*. Ed. Abaco. Madrid. Tomo III, pp. 53-62, 110-117.
- Andrés, G. de (1976): «Ordenación urbanística de Madrid dada por Felipe II en 1590», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. Madrid. Tomo XII, pp. 15-31.
- Benevolo, L. (1968): «Las nuevas ciudades fundadas en el siglo XVI en América Latina. Una experiencia decisiva para la Historia de la Cultura arquitectónica del cinquecento», *Boletín del Centro de Investigaciones Históricas y Estéticas*. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Caracas, n.º 9, pp. 119-135.
- Bueno Rodríguez, Carlos (Coordinación) (1992): *Atlas de la ciudad de Madrid*. Ed. Ideographis-Aurelio Moreno, S.L. Madrid, 306 pp.
- Butterworth, Douglas (1981): *Latin American Urbanisation*. Cambridge University Press. New York, 243 pp.
- Cervera Vera, Luis (1976): *Sobre las ciudades ideales de Platón*. Ed. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid, 81 pp. (pp. 57-69, Ideas de Aristóteles y fantasías posteriores).
- Chueca Goitia, Fernando (1968): *Breve historia del urbanismo*. Ed. Alianza. Madrid, 241 pp.
- Chueca, F., y Torres-Balbas, L. (1981): *Planos de ciudades iberoamericanas y filipinas existentes en el archivo de Indias*. Ed. IEAL. Madrid, 675 pp.
- Domínguez Compañy, Francisco (1982): *Ordenanzas municipales hispanoamericanas*. Ed. Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal-IEAL. Madrid-Caracas, 403 pp.
- (1984): *La política de poblamiento de España en América (la fundación de ciudades)*. Ed. IEAL. Madrid, 278 pp.
- Dorselaer, J., y Gregory, A. (1962): *La Urbanización en América Latina*. Ed. Centro de Investigaciones Sociales Feres. Madrid, 2 vols.
- Esteras, C., y Diáñez Rubio, P. (Coordinación) (1990): *Estudios sobre urbanismo iberoamericano*. Ed. Junta de Andalucía. Sevilla, 464 pp.
- Fernández de los Ríos, A. (1975): *Guía de Madrid. Manual del madrileño y del forastero*. Ed. Abaco (Edición facsimilar de la edición de 1879). Madrid.

- Fullaondo, Juan Daniel (1973): *Introducción al urbanismo colonial hispanoamericano*. Ed. Alfaguara. Madrid, 145 pp.
- Galantay, Ervin Y. (1977): *Nuevas ciudades. De la Antigüedad a nuestros días*. Ed. GG. Barcelona, 219 pp.
- García Bellido, Antonio, y otros (1987): *Resumen histórico del urbanismo en España*. Ed. IEAL. Madrid, 289 pp.
- García Bellido, J., y García San Román, A. (1990): *Ciudades de América. Planos manuscritos de archivos españoles*. Ed. INAP-IGN. Madrid, 24 lám.
- García Pérez, R. (1927): «Descripción topográfica de Madrid en el siglo XVI», *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*. Ed. Ayuntamiento de Madrid, Madrid, n.º 13, pp. 85-88.
- González de Amezua, A. (1926): «Las primeras ordenanzas municipales de la Villa y Corte de Madrid», *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*. Ed. Ayuntamiento de Madrid. Madrid, n.º 12, pp. 401-429.
- (1933): «El Bando de Policía de 1591 y el Pregón General de 1613 para la Villa de Madrid», *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*. Ed. Ayuntamiento de Madrid. Madrid, n.º 38, pp. 141-179.
- Guarda, Gabriel (1965): *Santo Tomás de Aquino y las Fuentes del Urbanismo Indiano*. Ed. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, 50 pp.
- (1972): «Tres Reflexiones en Torno a la Fundación de la Ciudad Indiana», *Revista de Indias*. Ed. CSIC. Madrid, n.º 127-130, pp. 89-106.
- Guisse, G., y otros (1987): *De Teotihuacan a Brasilia. Estudios de historia urbana iberoamericana y filipina*. Ed. IEAL, 487 pp.
- Guidoni, Enrico, y Marino, Angela (1985): *Historia del urbanismo. El siglo XVI*. Ed. IEAL, Madrid, 700 pp.
- Hardoy, J.E., y Schaedel, R.P. (Dirección) (1969): *El proceso de urbanización en América Latina desde sus orígenes hasta nuestros días*. Ed. Instituto Bartolomé U. Chiesino. Buenos Aires, 364 pp.
- (1972): *Las formas urbanas europeas durante los siglos XV al XVII y su utilización en América Latina*. Ed. Instituto de Estudios Peruanos. Lima.
- Hardoy, J.E. (1975): *Las ciudades de América Latina y sus áreas de influencia a través de la historia*. Ed. SIAP. Buenos Aires, 453 pp.
- Imaz, Eugenio (1956): *Utopías del Renacimiento*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.
- Iñiguez, Francisco (1950): «Juan de Herrera y las reformas en el Madrid de Felipe II», *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*. Madrid, n.º 59-60, pp. 3-108.
- Miranda, José (1962): *España y Nueva España en la época de Felipe II*. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 131 pp.

- Mesonero Romanos, Ramón de (1990): *El antiguo Madrid. Paseos histórico-anecdóticos por las calles y casas de esta villa*. Ed. Plaza del Amo (Edición facsímil de la edición de 1861). Madrid, 400 pp.
- Quintana, J. de (1980): *A la muy antigua, noble y coronada villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza (Imprenta del Reyno, 1629)*. Ed. Abaco. Madrid, 2 vols.
- (1943): *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. (Edición facsimilar de la cuarta impresión hecha en Madrid en 1791). Madrid. Tomo II (las Ordenanzas están transcritas también en una edición del Ministerio de la Vivienda de 1973).
- Reps, J.W. (1979): *Cities of the American West: a history of frontier urban planning*. Ed. University Press. Princeton, 827 pp.
- Ricard, Robert (1947): «La Plaza Mayor en Espagne et Amérique Espagnole», *Annales: Economies-Sociétés-Civilisations II*, n.º 4, pp. 433-438 (también en *Estudios Geográficos*. Madrid, 1950, pp. 321-327).
- Rojas-Mix, M.A. (1978): *La plaza mayor. El urbanismo, instrumento de dominio colonial*. Muchnik Editores. Barcelona, 243 pp.
- Rosenau, Helen (1986): *La ciudad ideal*. Ed. Alianza. Madrid, 197 pp.
- Solano, Francisco de (1973-1974): «El proceso urbano iberoamericano desde sus orígenes hasta los principios del siglo XIX. Estudio bibliográfico». *Revista de Indias*. Ed. CSIC. Madrid, n.º 131-138, pp. 727-880.
- Terán, Fernando de (1989) (Concepción y Dirección): *La Ciudad Hispanoamericana. El Sueño de un Orden*. Ed. Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo). Madrid, 302 pp.
- Varios (1973): *Urbanismo Español en América*. Exposición organizada por el Ministerio de la Vivienda y el Instituto de Cultura Hispánica. Archivo General de Indias. Sevilla, 18 pp.
- Viñuelas, Graciela M.ª (1992): *Iberoamérica, siglos XVI-XVIII: tradiciones, utopías y novedad cristiana*. Ed. Encuentro. Madrid, 306 pp.
- Yujnovsky, Oscar (1971): *La estructura interna de la ciudad. El caso latinoamericano*. Ed. SIAP. Buenos Aires, 163 pp.
- Zabala, Silvio (1965): *La Utopía de Tomás Moro en la Nueva España*. Ed. Academia Chilena de Historia, Santiago, 50 pp.
- Zendegui, Guillermo de (1977): *La planificación urbana en las colonias españolas*. Ed. General Secretariat Organization of American States. Washington, 12 pp.
- Madrid en época de Felipe II. Otros autores a considerar: Cristóbal Pérez Herrera (*Memorial y Discurso al rey Felipe en que se le suplica en que considerando las muchas calidades y grandezas de la villa de Madrid, se sirva a ver si convendría honrarla y adornarla de muralla y otras cosas que se proponen con que mereciese ser Corte perpetua*), Castillo de Bovadilla (*Política para Corregidores y Señores de*

*Vasallos, en tiempo de paz y de guerra*), Pérez Pastor (*Bibliografía madrileña*), Juan Antonio Brancalasso (*Laberinto de Corte con los diez predicamentos cortesanos*), Juan de Xerez y Lope de Deza (*Razón de Corte*), Cabrera (*Historia de Felipe II*), León Pinelo (*Anales de Madrid*), Félix Llanos Torriglia (*Isabel de la Paz. La Reina con quien vino la Corte a Madrid*), Pedro Tamayo (*Memorial*), Tomás González, Diego del Corral y Arellano, Pascual Madoz, Bartolomé Leonardo de Argensola, Eugenio de Salazar.

#### RESUMEN

El urbanismo filipino ha contribuido a la formación de la moderna fisonomía urbana, y así lo ponen de manifiesto la plaza mayor regular, los cambios del Madrid capitalino y cortesano, y las Ordenanzas de Descubrimiento y Población de 1573. Se trata de un urbanismo aleccionador por lo que tiene de práctico y armónico, de esfuerzo de sistematización, de conjunción de logros y aspiraciones, de continuidad e innovación; en definitiva, es un urbanismo comprometido con la realidad, a la que pretende ordenar en el fondo y en la forma. De lo eficaz y adecuado de sus medidas habla el hecho de que hoy muchos de sus elementos cumplan la función para la que fueron creados o sean punto de referencia obligado para el estudio de determinadas medidas.

#### SUMMARY

Philipian urbanism has contributed to the formation of the modern urban physiomy, in such a way that it manifests a regular city square, the changes of a royal and capitalistic Madrid, and the Ordenances of Discovery and Population of 1573. It is an educational urbanism in the sense of its practical and harmonious aspects, its strong systematization, its combination of achievements and aspirations, of continuity and innovation; in short, it is an urbanism compromised by the reality, which it strives to organize both in and in form. The efficiency and appropriateness of its measurements is demonstrated through the fact that today many of its elements serve the purpose for which they were originally created, or are considered necessary reference points for the study of particular measurements.

#### RESUMÉ

L'urbanisme philippin a contribué à la formation de la moderne physiologie urbaine, comme le montrent la grand-place régulière, les changes de le Madrid

capital et courtisan, et les Odonances de Découverte et Peuplement de 1573. Il s'agit d'un urbanisme instructif pour ce qu'il a pratique et harmonique, d'effort de systématisation, de conjonction de réussites et d'aspirations, de continuité et d'innovation; en définitive, c'est un urbanisme engagé avec la réalité laquelle elle cherche à ordonner dans le fond et la form. De l'efficacité et de l'adéquation de ses mesures parle le fait qu'aujourd'hui beaucoup de leurs éléments accomplissent la fonction pour laquelle ils furent créés ou qu'ils soient point de repère obligé lorsqu'on étudie certaines questions.